

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del 9 de mayo de 2005, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO

Convocatoria para aspirantes al Servicio Electoral Profesional en su calidad de Instructores y Capacitadores

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 señala que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y ayuntamientos; será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79 determina que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.
- III.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 82 párrafos primero y segundo, establece que las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y que para el desempeño de sus actividades contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional.
- IV.- Que el artículo 95, fracción XI, del Código Electoral del Estado de México establece que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- V.- Que el artículo 99, fracción I, del Código Electoral del Estado de México establece dentro de las atribuciones de la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- VI.- Que el Servicio Electoral Profesional estará regulado por los principios que rigen las actividades del Instituto, por lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y por el Estatuto del Servicio Electoral Profesional aprobado por el Consejo General.
- VII.- Que el Consejo General en su sesión ordinaria del 28 de febrero de este año aprobó el Acuerdo número 13 denominado "Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 1° de marzo del año 2005, el cual tiene como objetivo primordial dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional técnico especializado y altamente calificado, cuya misión fundamental será desarrollar funciones operativas y directivas en la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales 2005-2006, por los que se renovararán al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los miembros de la LVI Legislatura y 125 ayuntamientos.
- VIII.- Que el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006, tomó en cuenta las experiencias derivadas de la aplicación de programas anteriores, así como de los propios servidores electorales, que con un alto sentido de responsabilidad realizaron observaciones y sugerencias, con lo que se ha enriquecido su contenido, garantizando que en la

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de diputados y ayuntamientos a celebrarse en los años 2005-2006, participen ciudadanos de la más alta capacidad profesional.

- IX.-** Que mediante oficio IEEM/DSEP/0591/2005 de fecha 29 de abril de este año, el Director del Servicio Electoral Profesional remitió a la Secretaría General, la Convocatoria para Instructores y Capacitadores para el Proceso Electoral 2005-2006, a efecto de que se conociera y se aprobara por la Junta General.
- X.-** Que la Junta General en su sesión ordinaria celebrada en fecha nueve de mayo del año en curso, conoció, revisó y determinó aprobar la Convocatoria para aspirantes al Servicio Electoral Profesional en su calidad de Instructores y Capacitadores, acordando remitir el presente Acuerdo al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Junta General aprueba la Convocatoria para Aspirantes al Servicio Electoral Profesional en su calidad de Instructores y Capacitadores, para los procesos electorales 2005-2006, conforme al anexo que se acompaña.

TRANSITORIO

- ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de someter el presente acuerdo a la consideración del Consejo General en su próxima sesión.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de mayo de 2005.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. JOSE JUAN GOMEZ URBINA
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL Y
DIRECTOR EJECUTIVO**

**EL SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ
(RUBRICA)**

**LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA
(RUBRICA)**